

 CONTRALORÍA General de la República	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	FECHA: julio 29 del 2025
	PÁGINA NÚMERO: 1 de 3
AUTO No.473 ASIGNA LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80762-2024-46106	

TRAZABILIDAD	ANT-80762-2024-46106
CUN SIREF	AC-80763-2024-38592
ENTIDAD AFECTADA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Nit. No. 899999001-7
CUANTIA DEL DAÑO	SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$ 73'894.814).
PRESUNTOS RESPONSABLES	DIEGO VARELA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.686.801, Líder Grupo de Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca del 13 de enero de 2016 al 08 de junio de 2020.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<p>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con el Nit. No. 860.002.400-2, Póliza Global de Manejo Sector Oficial No. 1006176, expedida el 15 de julio de 2021, con vigencia del 03 de julio de 2021 al 03 de julio de 2022. Valor asegurado \$300'000.000.</p> <p>AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., identificada con el Nit. No. 860.002.184-6, Póliza de Manejo Global Entidades Oficiales No. 1002680, expedida el 05 de abril de 2018, con vigencia del 01 de abril de 2018 hasta 01 de febrero de 2019. Amparo: Fallos Con Responsabilidad. Valor Asegurado: \$1'600.000.000.</p>
DIRECTIVO PONENTE	GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO

ASUNTO

El suscrito Contralor Provincial Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000, en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271, y conforme a lo previsto en la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificada por la Resolución REG-OGZ-748-2020, procede a Asignar la Sustanciación del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. 80762- 2024-46106:

CONSIDERACIONES

1. El inciso 1 del artículo 267 de la Constitución Política, establece que "(...) *el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos (...)*".
2. El artículo 64 de la Ley 610 de 2000, prevé la facultad de delegar el trámite de la acción fiscal en otras dependencias.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 267 de 2000, es deber de la Contraloría General de la República en ejercicio de su autonomía administrativa, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de

 CONTRALORÍA General de la República	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	FECHA: julio 29 del 2025
	PÁGINA NÚMERO: 2 de 3
AUTO No.473 ASIGNA LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80762-2024-46106	

sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, y el mencionado decreto.

4. Con el propósito de fortalecer el ejercicio del control fiscal en el nivel desconcentrado, la Ley 1474 de 2011, en el artículo 128, dispuso la organización de Gerencias Departamentales Colegiadas en cada uno de los Departamentos del país, señalando dentro de su estructura un Gerente Departamental y no menos de dos Contralores Provinciales.
5. La Contraloría General de la República emitió la Resolución Orgánica No. 6541 de 2012, mediante la cual se precisan y se fijan competencias en el nivel desconcentrado del máximo órgano de control fiscal para el conocimiento y trámite, entre otros de la Indagación Preliminar Fiscal y del Proceso de Responsabilidad Fiscal, modificada a través de la Resolución REG-OGZ-0748-2020, estableciéndose en el artículo 6, el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal estará en cabeza de quien ejerza el cargo de Directivos de las Gerencias Departamentales Colegiadas.
6. En radicado No. 2024IE0048161 del 03 de julio del 2024, se asignó el antecedente AN 80762-2024-46406 al funcionario Gustavo Adolfo Kuri Gómez, con la ponencia de Guillermo Eliecer López Perdomo y la funcionaria Adriana Franco Londoño como Coordinadora de Gestión de la Gerencia Valle del Cauca. En Auto No. 162 del 21 de marzo del 2025, este Despacho apertura proceso de responsabilidad fiscal PRF 80762-2024-46406.
7. En radicado No. 2024IE0004604 del 20 enero del 2025, se asignó el Proceso de responsabilidad fiscal 80762-2024-46106 a la funcionaria Itanea Pérez, con la ponencia de Guillermo Eliecer López Perdomo y la funcionaria Adriana Franco Londoño como Coordinadora de Gestión de la Gerencia Valle del Cauca.
8. En radicado No. 2024IE0066306 del 12 junio del 2025, se asignó el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80762-2024-46106 a la funcionaria Jeidy Julieth Salcedo Echeverry, con la ponencia de Guillermo Eliecer López Perdomo y bajo la coordinación de la funcionaria Adriana Franco Londoño de la Gerencia Valle del Cauca, para que impulse y adelante cuanta actuación probatoria sea conducente para el esclarecimiento de los hechos del presente proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Contralor Provincial y Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la funcionaria **JEIDY JULIETH SALCEDO ECHEVERRY**, Profesional Universitaria del Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, como sustanciadora para que impulse y adelante las actuaciones probatorias que sean conducentes para el esclarecimiento de los hechos, con la ponencia de **GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO**, bajo la coordinación de la funcionaria **ADRIANA FRANCO LONDOÑO**, Coordinadora de Gestión del Grupo de Responsabilidad Fiscal, o quien así se disponga.

SEGUNDO: NOTIFICAR por Estado la presente providencia conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca.

 CONTRALORÍA General de la República	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
	FECHA: julio 29 del 2025
	PÁGINA NÚMERO: 3 de 3
AUTO No.473 ASIGNA LA SUSTANCIACIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 80762-2024-46106	

TERCERO: RECURSOS. Frente a la presente decisión no procede recurso alguno.

CUARTO: El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma la que para efecto designe la Contraloría General de la República.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO ELIÉCER LÓPEZ PERDOMO
Contralor Provincial – Directivo Ponente

Proyectó: Jeidy Julieth Salcedo Echeverry
Profesional Sustanciador del Grupo de Responsabilidad Fiscal 

Revisó: Adriana Franco Londoño
Coordinadora de Gestión del Grupo de Responsabilidad Fiscal 

Aprobó: Guillermo Eliécer López Perdomo
Contralor Provincial - Directivo Ponente